



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200018**

OK  
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 8 (OCHO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200018** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. IRMA MAYÉN GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$165,654,042.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$414,134,396.16 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3606 00 00 modificando la cantidad mínima en **\$165,789,007.38 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS 38/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$414,471,786.84 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

V.- Con fecha 16 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5382 00 02 modificando la cantidad mínima en **\$165,954,020.76**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200018**

**(CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 76/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$414,883,946.11 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

**VI.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

**VII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incluir el registro sanitario a la clave 010 000 5392 00 00.

**VIII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5392 00 00 modificando la cantidad mínima en **\$171,491,871.40 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$428,728,572.71 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

**IX.-** Con fecha 10 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3675 00 00 modificando la cantidad mínima en **\$174,308,191.36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA UN PESOS 36/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$435,769,369.55 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

**X.-** Con fecha 31 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 3626 00 00, 010 000 3632 00 00 y 010 000 3633 00 02 modificando la cantidad mínima en **\$179,560,544.94 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$448,900,238.01 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%; así como modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200018

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 095384611810/2021001607 de fecha 09 de marzo de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2021002445 de fecha 20 de abril de 2021, recibido el 30 de mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio, de la clave referida en el mismo hasta un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/3621/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 2.78%	Importe de la Ampliación (2.78%)
010 000 3626 00 00	\$3.65	11,609,395	321,879	\$1,174,858.35

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200018

II.1.- Mediante escritos de fechas 23 de marzo de 2021 y 12 de abril de 2021 respectivamente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$180,030,489.74 (CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$450,075,096.36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 8 (OCHO)**  
**AL CONTRATO**  
**U200018**

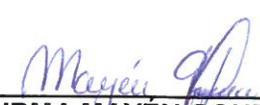
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de mayo de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. IRMA MAYÉN/GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
RRSR/HRJ/JMHN/VISC

*lll* SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 8 (OCHO)  
AL CONTRATO  
U200018

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

lll SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002611-2021

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,932,563,010.50
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for 2021 is 1,083.1.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No:
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00
Stamp: COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09900158... del 21 de diciembre de 2020 suscrito lo Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave: 6170 009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*u* SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2021001607

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

C. Irma Mayén González y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al(los) contrato (s) U200018 y U200406, vigentes con su representada al próximo 31 de marzo 2021.

Atendiendo a las necesidades de garantizar el abasto de bienes en las unidades del ámbito nacional para la atención de la población derechohabiente de este Instituto hasta la recepción de la compra consolidada 2021, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de marzo de 2021 al 30 de junio del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia, y ampliar la cantidad máxima contratada de la clave amparada en el contrato en comento, por hasta el 20% como se detalla a continuación:

No. Contrato	Clave	Gen.	Esp.	Dir.	Var.	Descripción	Precio Contrato 2021	Cantidad Actual Contrato	Cantidad susceptible ampliar	Importe 2021
U200018	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE GLUCOSA 25.0 G.	\$13.16	1,255,211	251,174	\$3,305,442.94
U200016	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	\$3.65	11,694,596	2,321,270	\$8,474,814.14
U200018	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$15.49	41,770	8,354	\$129,403.46
U200018	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$11.80	2,415,875	483,175	\$5,701,465.00
U200018	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS	\$268.68	721,295	144,259	\$38,759,508.12
U200406	010	000	2135	00	00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	\$13.89	473,850	94,770	\$1,316,355.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de **3 días hábiles** contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, pudiendo recibir dicha respuesta debidamente escaneada a los correos en los que se notifica.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan el instrumento jurídico en cita y en su caso, a la aceptación de la ampliación de la cantidad máxima contratada contenida en el recuadro que antecede; y que de no contar con pronunciamiento en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Zayra Aurora Coutiño Ruíz**  
**Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.**

Mtra. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
Mtra. Ana Lidia Aguirre de la Cruz y Weber - Titular de la Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios.  
Lic. María Encarnación Sánchez Paredes - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratación.  
Lic. María Guadalupe Ortega - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
Lic. Ana Laura Montes de Cos-González - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Domínguez - Titular de la División de Contratos.  
Lic. Fernando Guzmán Rojas - Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Sección de Contratación de Bienes  
2020/01/02/001/001/001/001





Of N° 095384611800/2021002445

Ciudad de México, a 20 de abril de 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U200018** adjudicado a **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.** y cuya vigencia en términos del artículo 92 primer párrafo y 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria fue ampliado al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyo datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 2.78 %	IMPORTE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200018	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$3.65	11,609,395	100%	321,879	\$1,174,858.35	\$414,134,396.16	\$448,900,233.01	\$450,075,096.36	\$180,030,489.74

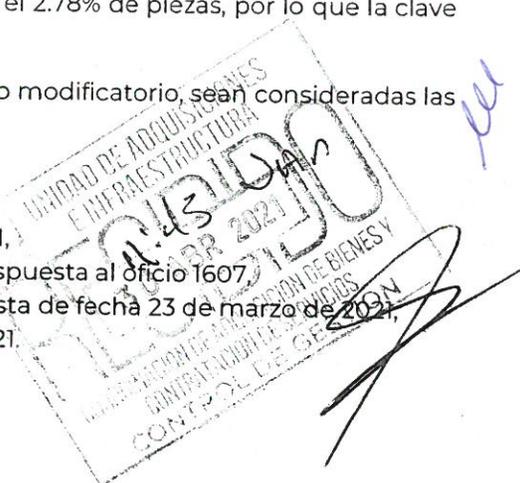
Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

No omito el informarle que mediante oficio número 095384611800/2021002137 de fecha 30 de marzo del año en curso, se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el instrumento jurídico **U200018**, así como el incluir la ampliación del 20% a la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 3626 00 00, quedando como cantidad susceptible a ampliar la de 2000,000 de piezas, sin embargo esta no equivale al 20%, el porcentaje correcto es el equivalente al 17.22%, en virtud de lo anterior con esta nueva solicitud se estaría ampliando el 2.78% de piezas, por lo que la clave materia del presente oficio quedaría ampliada al 20%.

Por lo anterior, solicitamos de su invaluable apoyo a fin de que en el convenio modificatorio, sean consideradas las cantidades señaladas en el párrafo que antecede.

Se anexa para su debido soporte la siguiente documentación:

- Oficio número 095384611800/2021001607 de fecha 9 de marzo de 2021,
- Escrito de proveedor de fecha 23 de marzo mediante el cual emite respuesta al oficio 1607,
- Escrito de proveedor de fecha 12 de abril de 2021, en alcance a respuesta de fecha 23 de marzo de 2021,
- Oficio número 095384611800/2021002137 de fecha 30 de marzo de 2021.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12:15 Of/04/21



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

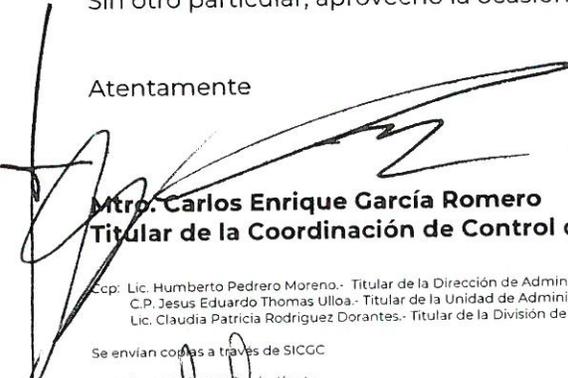


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.\*  
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.\*  
Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.\*

Se envían copias a través de SICCG  
ZACR/ALMOO/DPHY/cb/eci/mdm





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/3621/2021

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

Presente

*Damoris*

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Atentamente**  
**Titular de la División**

5 MAY 2021

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**

*[Handwritten signature]*

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

*05/MAY/2021*



**"ANEXO A"**

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	0953846111800/2021002748	U200377	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
2	0953846111800/2021002701	U200032	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	AMPLIACION DEL 20%
3	0953846111800/2021002754	U200387	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
4	0953846111800/2021002697	U200741	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200717		
		U200197		
5	0953846111800/2021002445	U200018	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
6	0953846111800/2021002700	U200436	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
7	0953846111800/2021002693	U200219	BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200615		
8	0953846111800/2021002699	U200142	KEDRION MÉXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
9	0953846111800/2021002749	U200053	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
10	0953846111800/2021002761	U200058	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
11	0953846111800/2021002762	U200116	SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
12	0953846111800/2021002747	U200070	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200470		
13	0953846111800/2021002752	U200107	MATCUR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
14	0953846111800/2021002751	U200062	SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
15	0953846111800/2021002765	U200113	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	AMPLIACION DEL 20%
		U200705		
16	0953846111800/2021002759	U200028	LABORATORIOS RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
17	0953846111800/2021002698	U200101	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
18	0953846111800/2021002703	U200535	RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
19	0953846111800/2021002690	U200203	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
20	0953846111800/2021002705	U200049	NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
21	0953846111800/2021002695	U200018	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
22	0953846111800/2021002689	U200797	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200569		
23	0953846111800/2021002753	U200806	ASPEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
24	0953846111800/2021002750	U200502	BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
25	0953846111800/2021002694	U200189	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200096		
26	0953846111800/2021002760	U200444	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
27	0953846111800/2021002702	U200034	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
		U200432		
28	0953846111800/2021002691	U200085	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
29	0953846111800/2021002704	U200431	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
30	0953846111800/2021002758	U200075	JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
31	0953846111800/2021002706	U200512	MERCK SHARP & DOHME COMERC, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%
32	0953846111800/2021002756	U200439	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DEL 20%

Zapopan, Jalisco a 23 de Marzo de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Control de Abasto**  
**Coordinación Técnica del Planeación**  
**Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz**  
**Presente.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y así mismo en atención y respuesta a su Oficio No. 095384611810/2021001607, me permito hacer de su conocimiento que mi representada acepta la ampliar la vigencia de los contratos U200018 y U200406 hasta el 30 de Junio de 2021, de la misma manera está en posibilidad de aceptar el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima asignada de las siguientes claves:

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
U200018	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	\$ 15.49	41,770
U200018	010.000.3633.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	\$ 11.80	483,175
U200406	010.000.2135.00	Fluconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml (2 mg/ml)	\$ 13.89	94,770

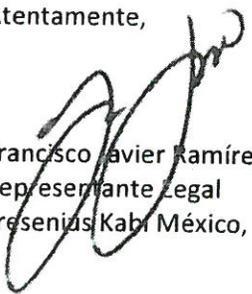
Así mismo manifestamos que de la clave siguiente no estamos en posibilidad de realizar la ampliación hasta por el 20%, la cantidad que ponemos a su consideración es la que señalamos a continuación:

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
U200018	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 50 ml.	\$ 3.65	2,000,000

Por último manifestamos que nos vemos imposibilitados de aceptar los incrementos de las claves: **010.000.3607.00** y **010.000.5304.00**.

En espera de que esta información le sea de utilidad y a su entera satisfacción no nos resta sino agradecer de antemano la atención que se sirva guardar a la presente, quedando a la espera de sus instrucciones para realizar la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Atentamente,



Francisco Javier Ramírez Castaños  
 Representante Legal  
 Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

---

*lll* SIN TEXT

Zapopan, Jalisco a 12 de Abril de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Control de Abasto**  
**Coordinación Técnica del Planeación**  
**Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz**  
**Presente.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y así mismo en alcance a nuestro escrito de fecha 23 de marzo del actual, girado en atención y respuesta a su Oficio No. 095384611810/2021001607, me permito hacer de su conocimiento que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima asignada de la clave 010.000.3626.00; por lo que modificamos nuestra respuesta otorgada:

**DICE:**

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
U200018	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 50 ml.	\$ 3.65	2,000,000

**DEBE DECIR**

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Cantidad a ampliar
U200018	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml Envase con 50 ml.	\$ 3.65	2,321,879

En espera de que esta información le sea de utilidad y a su entera satisfacción no nos resta sino agradecer de antemano la atención que se sirva guardar a la presente, quedando a la espera de sus instrucciones para realizar la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Atentamente,



Francisco Javier Ramírez Castaños  
Representante Legal  
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.



---

*ll* **NO TEXTO**